

DECRETO: N° 809,



TEMUCO, 0 2 JUN. 2016

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio Nº 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre

de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 141 del Programa

Asistencia Social Rural.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley $\rm N^o$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo $\rm 4^\circ.$

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

3.- Que el Programa Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de material pétreo para beneficiarios del sector rural.

DECRETO:

manifiesta a la persona que se indica.

1.- Declárese en estado de necesidad

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
	FLORENCIA			7 ty ddd
1	PEHUENCHE			Entrega de 24 m3 de
	HUENCHUAL			Material Árido Integral

2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°2 del presente Decreto.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE / ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD O TEMUCO

> SUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EMUG

"Por orden de Sr Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JOFI/GOC/MCC/ANC/AMM

DISTRIBUCION

- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Operaciones
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dpto. Social
- Oficina de Partes